



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**

**QUE CELEBRAN**

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO  
DE HIDALGO**

**Y**

**EL BACHILLERATO TECNOLÓGICO EN ARTES "BYRON  
GÁLVEZ"**

Mineral de Monte, Hidalgo a 24 de julio de 2019.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL BACHILLERATO TECNOLÓGICO EN ARTES BYRON GÁLVEZ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "BYRON GÁLVEZ" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ALEJANDRO CAMACHO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

1. Que "BYRON GÁLVEZ" pertenece a la Secretaría de Educación Pública, con Clave de Centro de Trabajo (C.C.T) 13PCT0038C y con Clave del Sistema de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) DGAIR-2013-001.
2. Que con el tipo de formación que se imparte en "BYRON GÁLVEZ", se oferte una educación técnica, innovadora, integral y significativamente formativa, que permita cubrir un sector de la población que tiene el gusto, la inquietud y la habilidad de estudiar las artes.
3. Que se reconoce la importancia de la cooperación como una apuesta institucional y un asunto de trabajo conjunto para cumplir con las metas comunes e intereses mutuos de las instituciones, con el propósito de establecer y reforzar las relaciones que permitan en el corto plazo, la suscripción de convenios generales de colaboración o específicos entre "LA UAEH" y "BYRON GÁLVEZ", que motive la cooperación interinstitucional.
4. Que existe un nexo previo entre "LA UAEH" y "BYRON GÁLVEZ" para crear un convenio de colaboración en el 2017, en el cual se daban especificaciones de participación entre ambas instituciones en el oficio núm. IA/233/2017.

### DECLARACIONES

#### I. De "LA UAEH":

- 1ª. Que es un organismo de carácter público descentralizado, dotado de autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, con patrimonio, personalidad y capacidad jurídica propios, de conformidad a su Ley Orgánica Vigente de fecha 1 de enero del año 2016, cuyos fines son:

a). - La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional- técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad.

b). -La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicadas, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano.

c). - La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión.

d). - La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad.

e). - El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia.

f). - La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas.

2ª: Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo del año 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario ha elegido como Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, al Maestro Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la "UAEH".

3ª. El Secretario General Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el Estatuto General en los artículos 79 y 80 fracción XII refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de la "UAEH", y, fracción XIII firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

4ª. Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Código Postal 42000, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con R.F.C. UAE 610303-799.

## II. Del Bachillerato Tecnológico en Artes "BYRON GÁLVEZ":

1ª. Que es una institución educativa de carácter privado de nivel media superior, única en el país. Incorporada a la SEP C.C.T. 13PCT0038C, buscando la excelencia académica de la mano de las artes. Un espacio educativo que le permite realizar estudios de bachillerato general y a la vez una carrera técnica

en las artes. Y así continuar con tus estudios universitarios en cualquier carrera, pero con una visión y percepción diferente.

- a) El acuerdo 653 referente al Plan de Estudios de Bachilleratos Tecnológicos menciona que este nivel académico corresponde a una etapa eminentemente formativa en la educación de los jóvenes y sus propósitos se orientan al desarrollo de los conocimientos, habilidades y actitudes que permitan al estudiante su formación integral, así como su incorporación al mundo del trabajo y a la educación superior.

En este sentido el Bachillerato Tecnológico de Artes es un espacio educativo que fundamentalmente desarrolla de manera integral competencias para la vida, así como para su eficaz desarrollo en el campo laboral y su incorporación a la formación superior en cualquier área y disciplina.

- b) Las artes como el teatro, la danza, la música y las artes visuales, constituyen manifestaciones socioculturales y artísticas que se caracterizan tanto por los procesos para el desarrollo de competencias comunicativas, sociales, expresivas, creativas o las relacionadas con la solución de problemas y la autonomía personal, estimulando su interacción con el medio, por todo esto el Bachillerato Tecnológico en Artes es fundamental para la formación integral de los estudiantes.

- c) Pretende además, no circunscribirlos necesariamente a ser profesionales del arte, busca en esencia que los alumnos encuentren valores individuales y sociales, el estudiante aprende también a expresar, comunicar y recibir pensamientos, emociones, sentimientos e ideas, propias y ajenas. Con ello se potencia por igual el saber, el saber hacer y el saber ser, utilizando para ello un amplio corpus de conocimientos, técnicas, recursos y actividades que inciden favorablemente en la adquisición de un amplio capital cultural.

Por ello buscamos que las nuevas generaciones sean formadas con capacidades y competencias que les permitan salir adelante en un mundo cada vez más competitivo, obtener mejores empleos y contribuir en el crecimiento económico de México y mejorar las oportunidades de desarrollo humano.

- d) El BACHILLERATO TECNOLÓGICO DE ARTES ofrece servicios de calidad con base en el desarrollo de su personal y una relación mutuamente benéfica, para lo cual, se establece un sistema de gestión de calidad y una declaración de mejora continua que se constituye como referencia para establecer objetivos y compromisos.

2<sup>da</sup>. Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle: 1° de mayo número 100, Colonia Centro, Código Postal 43600, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, México; con RFC: GCA1212041D7

### III. De "LAS PARTES":

1. Que "LAS PARTES" reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
2. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra El Instituto de Artes de "LA UAEH", que cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y cuyo titular es la Mtra. Erika Liliana Villanueva Concha.
3. Que "LAS PARTES" ratifican como sus domicilios legales los señalados en la colaboración académica.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre "LAS PARTES" con el fin de realizar actividades conjuntas de colaboración académica (perfil de ingreso, servicio social y prácticas profesionales), artístico-cultural (actividades de teatro, danza, música y artes visuales) y científica (proyectos de investigación en las Artes).

### SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

- I. Para la ejecución del objeto de este Convenio, en relación a los Programas Educativos de "BYRON GÁLVEZ", "LA UAEH", a través de su Instituto de Artes, se compromete a:
  - o Organizar de manera conjunta, las siguientes actividades: académicas, culturales, artísticas o científicas, tales como cursos, conferencias, talleres, conciertos, montajes escénicos, recitales, exposiciones, simposios, coloquios, seminarios, congresos, encuentros o concursos académicos.
  - o Enviar a un alumno por año, perteneciente al Instituto de Artes de "LA UAEH" para su realización de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en recintos de "BYRON GÁLVEZ".
  - o Recibir a un alumno por año, proveniente de "BYRON GÁLVEZ" de nivel Bachillerato, para que realice actividades de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en el Instituto de Artes de "LA UAEH".
  - o Divulgación y uso de espacios virtuales del Instituto de Artes de "LA UAEH", para la promoción y difusión de los programas educativos de "BYRON

**GÁLVEZ**", sus eventos y sus servicios, de ambas instancias en materia de actividades académicas, culturales, artísticas y científicas.

II. En relación a los Programas de Educación Media Superior pertenecientes a **"BYRON GÁLVEZ"**, **"LA UAEH"**, a través de su Instituto de Artes, se compromete a:

- Omitir el curso propedéutico (se entiende por *curso propedéutico* en el Instituto de Artes de **"LA UAEH"** como un curso de inducción, de carácter introductorio en las Artes, y para la homologación del grupo de aspirantes) en tres de las cuatro Licenciaturas ofertantes a los egresados de **"BYRON GÁLVEZ"** descritos en este apartado, para aquellos que deseen ingresar a los Programas de Licenciatura del Instituto de Artes de **"LA UAEH"**, siempre y cuando las convocatorias sean vigentes y bajo los siguientes detalles:
- Aspirantes a la Licenciatura en Artes Visuales: Para ingresar a la Licenciatura en Artes Visuales, los alumnos de **"BYRON GÁLVEZ"** no deberán realizar el curso propedéutico. Para complementar el proceso deberán presentar y aprobar un examen general de conocimientos en el Instituto de Artes y asistir a dos actividades complementarias (eventos académicos o exposiciones) antes de hacer su registro para el Examen Nacional de Ingreso que es aplicado por CENEVAL.
- Aspirantes a la Licenciatura en Teatro: No será necesario realizar el curso propedéutico siempre y cuando los alumnos de **"BYRON GÁLVEZ"** asistan al curso de homologación con el objeto de complementar los conocimientos adquiridos. Dicho curso se llevará a cabo durante el periodo de Actividades de Innovación Educativa. Este curso de homologación se deberá efectuar antes del registro para presentar el Examen Nacional de Ingreso que es aplicado por CENEVAL.
- Aspirantes a la Licenciatura en Danza: Para ingresar a la Licenciatura en Danza, los alumnos de **"BYRON GÁLVEZ"** interesados en esta área no realizarán el curso propedéutico, sin embargo, para complementar el procedimiento, deberán presentar y aprobar en el Instituto de Artes un examen de habilidades, todo esto antes de realizar su registro para el Examen Nacional de Ingreso que es aplicado por CENEVAL.

En el caso de aquellos aspirantes a la Licenciatura en Música se hace una anotación especial: para estos egresados de **"BYRON GÁLVEZ"** interesados en esta área, es necesario cursar el propedéutico, en razón de que el perfil de ingreso a la Licenciatura es el siguiente:

### PERFIL DE INGRESO<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (2012). Proyecto de Diseño Curricular de la Licenciatura en Música. México: UAEH PAG 29.

El aspirante a ingresar a la Licenciatura en Música deberá contar con los siguientes conocimientos, habilidades y actitudes:

**Conocimientos sobre:**

1. La técnica de ejecución de su instrumento.
2. Repertorio con un grado de dificultad inicial.
3. Conceptos elementales de teoría y notación musical.

**Habilidades para:**

1. Interpretar con su instrumento obras musicales con grado de dificultad inicial.
2. Leer, entonar e identificar auditivamente melodías tonales de complejidad básica y ejercicios rítmicos en todas las métricas regulares.
3. Habilidades físicas e intelectuales necesarias para el estudio de la música y en específico de instrumento elegido.
4. Facilidad para trabajar en equipo.

**Actitudes de:**

1. Interés por la música académica y estar dispuestos a desarrollar una actividad que implica dedicación, constancia y esfuerzo a tiempo completo.
2. Constancia en el estudio de su instrumento.
3. Aceptación por trabajar en equipo.

Con lo mencionado en líneas previas se hace notar que en el documento proporcionado se establecen los puntos que no concuerdan con el plan de estudios de Música del Instituto de Artes, ejemplo de ello, la asignatura de Solfeo.

- III. Cabe resaltar que para hacer uso de este derecho por parte de los alumnos de **"BYRON GÁLVEZ"**, deberán apegarse a los tiempos que marcan las convocatorias vigentes del Instituto de Artes de **"LA UAEH"**. Así también, en la documentación requerida de cada convocatoria, deberán incluir el Certificado Total de Estudios de Bachillerato, emitidos por **"BYRON GALVEZ"** con un promedio mínimo de **7 (siete)**, y no habiendo un límite de edad para el ingreso de cualquier programa educativo de Licenciatura del Instituto de Artes de **"LA UAEH"**.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "BYRON GÁLVEZ":**

Para la realización del objeto de este instrumento **"BYRON GÁLVEZ"** se compromete a:

- o Organizar de manera conjunta, las siguientes actividades: académicas, culturales, artísticas o científicas, tales como cursos, conferencias, talleres, conciertos, montajes escénicos, recitales, exposiciones, simposios, coloquios, seminarios, congresos, encuentros o concursos académicos.
- o Participación de al menos un profesor del programa de estudios Bachillerato de **"BYRON GÁLVEZ"**, especialistas en la disciplina académica de acuerdo

- a los intereses de las instituciones involucradas, para participar en las actividades derivadas del punto anterior.
- Enviar a un alumno por año proveniente de **"BYRON GÁLVEZ"** de nivel Bachillerato, para su realización de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en el Instituto de Artes de **"LA UAEH"**.
  - Recibir a un alumno por año, proveniente de **"LA UAEH"** de nivel Licenciatura, para que realicen actividades de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en **"BYRON GÁLVEZ"**.
  - Participación de al menos un alumno de **"BYRON GÁLVEZ"** para colaborar en proyectos académicos de investigación, artísticos y culturales en el Instituto de Artes de **"LA UAEH"**
  - Divulgación y uso de espacios virtuales de las instituciones y recintos de **"BYRON GÁLVEZ"** para la promoción y difusión de los programas educativos del Instituto de Artes de **"LA UAEH"**, sus convocatorias, sus eventos y sus servicios en materia de actividades académicas, culturales, artísticas y científicas.

#### **CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES":**

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

- a) Cumplir con los procedimientos descritos en este documento
- b) Observar los procedimientos operativos en materia de los proyectos artísticos, científicos y académicos que se deriven de este acuerdo.

#### **QUINTA. RESPONSABLES:**

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, **"LAS PARTES"** designarán como responsables:

Por parte de **"LA UAEH"**, a la Mtra. Erika Liliana Villanueva Concha, en su carácter de **Directora del Instituto de Artes.**

Por parte de **"BYRON GÁLVEZ"**, al Mtro. Alejandro Camacho González, en su carácter de **Director General del Bachillerato Tecnológico en Artes.**

#### **SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA:**

Para la debida ejecución del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** convienen en formar una comisión técnica, integrada por igual número de representantes de cada una y cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar e implementar las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

b) Dar seguimiento al desarrollo de este instrumento.

c) Las demás que acuerden "**LAS PARTES**".

#### **SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL:**

"**LAS PARTES**" convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos de acuerdo al Artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

#### **OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL:**

Queda expresamente pactado que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "**LAS PARTES**".

#### **NOVENA. VIGENCIA:**

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de **dos años**, prorrogable por periodos iguales con previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre "**LAS PARTES**".

#### **DÉCIMA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

Cualquiera de "**LAS PARTES**" podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

"**LAS PARTES**" podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

#### **DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntades de "**LAS PARTES**"; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:**

"**LAS PARTES**" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de

su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por "LAS PARTES" de común acuerdo.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

POR "LA UAEH"

  
Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán  
Secretario General

POR "BYRON GÁLVEZ"

  
Mtro. Alejandro Camacho González  
Director General del Bachillerato Tecnológico en Artes Byron Gálvez

TESTIGO

  
Mtra. Erika Liliانا Villanueva Concha  
Directora del Instituto de Artes

TESTIGO

  
Dra. Selene Astrid Montaña Hernández  
Directora Académica del Bachillerato Tecnológico en Artes Byron Gálvez



LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH", Y EL BACHILLERATO TECNOLÓGICO EN ARTES, "BYRON GÁLVEZ" EVENTO CELEBRADO EL DÍA 24 DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.